

AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE MAYO DE 2004

Sr. Alcalde:
D. Miguel Ángel Pérez Duque
Sres. Concejales:
D. José Luis Cuesta García
D. César García Gómez
D. Luis Alfonso García Rodríguez
D.^a María Esther Zancada Pérez
Sr. Secretario:
D. Juan C. Rodríguez Sánchez
Sres. Concejales ausentes:
D. Raúl Núñez Valdivieso
D. Francisco Rodríguez Rafael

En Piña de Esgueva, a diecisiete de mayo de dos mil cuatro. Siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Pérez Duque, se reúnen en el Salón de la Casa Consistorial los señores Concejales que anteriormente se indica con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Da fe del acto D. Juan Carlos Rodríguez Sánchez, Secretario de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para adoptar acuerdos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto público tal y como se establece en la Legislación vigente y se procede al examen de los puntos del Orden del día tal y como a continuación se indica.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los Concejales asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior cuya copia se les ha entregado previamente.

Y no formulándose ninguna observación, la misma se considera aprobada por unanimidad de los asistentes salvo lo anteriormente indicado.

2. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

Seguidamente se procede a efectuar el sorteo de los miembros de la Mesa Electoral de este Municipio que actuará el próximo 13 de junio, dando el siguiente resultado:

Cargo	Nombre y apellidos			N.º elector
Presidente:	José María	Gómez	Villamañán	127
Primer Vocal:	Erika	Martín	Caballero	154
Segundo Vocal:	Daniel	García	Rodríguez	102
Suplentes:				
De Presidente:	Ana María	González	Medina	134
De Presidente:	M. Blanca	González	Pérez	138
De Primer Vocal:	M. Luisa	Pérez	Beltrán	223
De Primer Vocal:	Pedro de la	Fuente	Mateo	77
De Segundo Vocal:	M. Cristina	Valdivieso	Burgueño	301
De Segundo Vocal:	Álvaro	Moral	Asensio	187

AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA

3. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE PISTA POLIDEPORTIVA VILLA DEL PRADO MEDIANTE SUBASTA.

Por el Sr. Alcalde se informo a los señores Concejales del expediente seguido para proceder a la adjudicación mediante subasta de las obras de ejecución de Pista Polideportiva, incluida en el Plan Especial Villa del Prado de la Diputación Provincial, cuyo presupuesto asciende a 43.499,28 euros.

Visto el informe de Secretaria y debatido el asunto, con el voto favorable de los cinco Concejales asistentes de siete que integran la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO : Anunciar simultáneamente la subasta por el tipo de licitación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Delegar la adjudicación en el Sr. Alcalde.

4. SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE A LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la línea de crédito señalada por la Diputación Provincial para el presente ejercicio, las condiciones de los anticipos que con cargo a ella se concedan y la conveniencia de solicitar un anticipo para las siguientes inversiones, según cantidades que figuran en los Planes aprobados:

<u>INVERSIÓN EN PLAN</u>	<u>APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN</u>	<u>IMPORTE DEL ANTICIPO</u>
52.000,00 euros	13.000,00 euros	7.150,00 euros

Los anticipos que se propone solicitar devengarán un gasto anual del 2 por ciento y serán reembolsados en ocho anualidades (siete de amortización y uno de carencia).

Visto el expediente que al efecto se ha tramitado y aclaradas cuantas cuestiones fueron planteadas por los Concejales, el Pleno del Ayuntamiento con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con cuatro votos favorables y una abstención, siendo cinco los asistentes de siete miembros que componen la Corporación, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar de la Caja de Crédito Municipal un anticipo reintegrable para las inversiones y por la cuantía ya indicadas.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones de los anticipos solicitados que son las que a continuación se indican:

1ª.- La Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Caja de Crédito Municipal, concede al Ayuntamiento de Piña de Esgueva un anticipo reintegrable de cuatro mil novecientos cincuenta euros, con destino a financiar la aportación municipal a las inversiones que a continuación se detallan:

Urbanización de la Calle Valdepiña

2ª.- El importe del anticipo se hará efectivo al Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Caja.

AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA

3ª.- El plazo de devolución será de ocho años, siendo el primero de carencia, por lo que la amortización se llevará a cabo en siete anualidades sucesivas, a partir del año siguiente al de la consolidación del anticipo.

4ª.- El anticipo devengará el porcentaje de gastos aprobados por el Pleno de la Diputación para la línea de crédito con cargo a la que se solicitan los anticipos.

5ª.- La cuota anual, comprensiva de amortización y gastos, será de mil ciento cuatro euros y setenta y seis céntimos y tendrá igual cuantía en los siete años de reposición del anticipo, por el año de carencia, el Ayuntamiento sólo pagará el importe de los gastos que se devenguen, calculados sobre el total del anticipo recibido al porcentaje que se señala en la condición anterior.

6ª.- El Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos sucesivos la cuota anual indicada en la condición anterior, reflejando en la partida 0-310 los gastos y en la 0-911 la amortización sin perjuicio de lo cual garantiza especialmente la devolución del anticipo con los siguientes recursos:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dichos recursos quedarán afectados, en la cuantía necesaria, al pago del anticipo y sus gastos, hasta la cancelación del mismo y se hallan en la actualidad libres de toda carga o gravamen, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía de nuevos anticipos u operaciones de crédito en tanto no se cancele la que es objeto de este contrato, a no ser que fuere expresamente autorizado por la Diputación Provincial.

7ª.- En caso de insuficiencia comprobada de su importe, las garantías que se establecen en la condición anterior habrán de ser ampliadas y, en su caso, sustituidas por otras en cuantía suficiente para que, como mínimo, quede asegurado el importe de la anualidad y en un diez por ciento más.

8ª.- Los retrasos en el pago de los vencimientos previstos, llevarán implícito la liquidación de los correspondientes intereses de demora al tipo legal vigente en el momento de la liquidación sobre el importe total del pendiente de pago desde la fecha en que se produjo el vencimiento de la deuda hasta aquella en que se haga efectivo el ingreso en la Tesorería de la Diputación.

9ª.- La Caja se reserva la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización, por sus servicios contables, de las cuentas del Ayuntamiento.

Si de tal comprobación y una vez oído el Ayuntamiento, se dedujera que el anticipo había sido aplicado a inversión distinta de la que motiva su concesión, el anticipo quedará automáticamente revocado, con obligación para el Ayuntamiento de reembolsar a la Caja el total de las cantidades pendientes de amortización más los gastos que se hubieren producido, entendidos éstos en un sentido amplio, ello sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse para las personas titulares de los órganos de la Administración Municipal.

10ª.- En caso de impago de las anualidades convenidas, la Caja podrá obtener el reembolso del nominal del anticipo y de sus gastos por el procedimiento administrativo, con arreglo a las normas que para la recaudación de fondos provinciales establece la legislación de Régimen Local y la que, por remisión de ésta, rige para la exacción de Tributos del Estado.

No obstante, la Caja podrá seguir la vía ordinaria para reclamar el pago de las anualidades que el Ayuntamiento le adeudare, autorizando a la Diputación para que realice las compensaciones de las cantidades vencidas y no pagadas mediante retención

AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA

de los recursos recaudados o, en su caso, de las entregas a cuenta de tales recursos que tenga que ingresar la Diputación al Ayuntamiento. Dicha retención, no podrá practicarse hasta pasados 3 meses contados a partir de la fecha de vencimiento.

11ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento todos los impuestos que graven o puedan gravar el presente anticipo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su formalización.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con los artículos 51 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, remitiendo este acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Diputación Provincial.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de la Corporación de consignar en el presupuesto del presente ejercicio el importe de las inversiones que se financian con anticipos de la Caja de Crédito Municipal, el importe del anticipo solicitado y el importe de los gastos y amortización que en su caso genere.

QUINTO.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione, suscriba y firme cuantos trámites y documentos se precisen para la ejecución de lo acordado anteriormente.

5. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA CARRETERA VALLADOLID-TÓRTOLES, N.º 8.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación del arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal sita en la Carretera Valladolid-Tórtoles, n.º 8, mediante subasta, tras haberse completado el expediente de desafectación del inmueble.

Y una vez debatido el asunto, con el voto favorable de los cinco Concejales que asisten a la sesión, de siete que componen la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación del arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal mediante subasta, en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto.

Segundo: Anunciar simultáneamente la subasta por el tipo de licitación que figura en el pliego.

Tercero: Delegar la adjudicación en el Sr. Alcalde.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Doña Esther Zancada se formulan las siguientes preguntas:

El estado del expediente de la urbanización del Barrio Pajarillos incluida en los Planes Provinciales del ejercicio 2003.

Las demoras en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La instalación de los contadores de agua averiados.

El cobro de la deuda por la ejecución subsidiaria de la declaración de ruina efectuada por el Ayuntamiento en el año 1999.

La retirada de basura de las cañadas.

AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA

El Sr. Alcalde responde a dichas preguntas que contratación de la obra de urbanización del Barrio Pajarillos está pendiente de la subsanación de incidencias por el Arquitecto redactor del proyecto técnico a quien se ha instado para su urgente ejecución tanto desde el Ayuntamiento como desde la Diputación, a cuyo objeto ha fijado un plazo de treinta días; que se están tomando las medidas pertinentes para lograr una mayor eficiencia en la recaudación del tributo, los contadores de agua se van instalando de forma gradual, que próximamente se informará del estado de las deudas pendientes y se adoptarán las resoluciones que mejor procedan para su cobro, y en cuanto a las cañadas, que son competencia del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Don Alfonso García pregunta por los carteles relativos a la venta ambulante, el vertido de cadáveres de ganado porcino y el estado de la cesión del Tenquero, a lo que es contestado por el Sr. Alcalde, que los carteles se están elaborando, el vertido se ha llevado a cabo en una propiedad particular, sin perjuicio de la responsabilidad de su autor o autores, y que la cesión del Tenquero para uso y disfrute de los vecinos continúa pendiente de la decisión de adopte el Ayuntamiento una vez conocida la intención de su propietario.

Posteriormente interviene D. César García con el ruego de que el Ayuntamiento preste la mejor colaboración en la organización del día del deporte escolar en el Valle Esgueva que se celebrará el próximo 20 de junio en esta localidad, aprovechando la ocasión asimismo para informar a los presentes de las gestiones que se realizan para la instalación de los equipos informáticos en el lugar destinado a los mismos tras haberse seleccionado la petición formulada por el Ayuntamiento para el programa Internet Rural, lo cual es tomado en consideración por el Sr. Alcalde como representante de la Corporación.

Y no habiendo en el Orden del día más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan C. Rodríguez Sánchez

Fdo.: Miguel Ángel Pérez Duque